



ORDENANZA N° 758

VISTO:

La Ordenanza N° 077/94, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de actualizar los montos de las sanciones establecidas por la Ordenanza N° 077/94, que se establecieron en su momento con montos fijos y a los valores de la época.

Que la ordenanza referida regula el expendio de bebidas alcohólicas en la localidad y las sanciones para su violación deben ser adecuadas para prevenir las inconductas y sancionar adecuadamente a aquellos comerciantes que infrinjan sus preceptos.

Que por lo expuesto se ha dispuesto modificar parte del articulado de la norma, actualizando los valores a futuro, tomando como referencia el valor del litro de nafta súper.

Que por todo ello y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ART. 1°: MODIFIQUESE el Art. 5° de la Ordenanza N° 077/94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.5°: El comerciante, propietario o razón social que infringiera las normas de ventas de bebidas alcohólicas será sancionado según las siguientes especificaciones:

- a) EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD: Clausura del negocio por un término de 5 (cinco) días más una multa equivalente al valor de doscientos (200) litros de nafta súper.
- b) EN CASO DE REINCIDENCIA: Clausura del negocio por un término de 15 (quince) días más una multa equivalente al valor de doscientos ochenta (280) litros de nafta súper.
- c) EN CASO DE SEGUNDA REINCIDENCIA: Clausura del negocio por el termino de 30 (treinta) días, más una multa equivalente al valor de trescientos sesenta (360) litros de nafta súper.
- d) EN CASO DE TERCERA REINCIDENCIA: Clausura del negocio en forma definitiva, más una multa equivalente al valor de quinientos (500) litros de nafta súper.-“

ART.2°: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**